



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

PARRAL,

09 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 4.137

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA**.-
- 2).- Decreto Exento N° 3767 de fecha 24 de Julio de 2018, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 08 de Agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA**.
- 4).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Emilio Cisternas Hernández.
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 08 de Agosto de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar La clausula Primera del contrato, a partir del mes de Julio de 2018, debiendo quedar como sigue:

**"PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA** bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Coordinadora de la Oficina de Protección de Derecho de la Infancia (OPD) Parral-Retiro- Longaví, realizando las siguientes labores necesarias no habituales:

- Coordinar con redes locales a fin de promover acciones con actores municipales y territoriales diversos, incentivando la colaboración y complementariedad;
- Reuniones técnicas con equipo de trabajo de OPD promoviendo una mirada de gestión territorial;
- Asesorar a las Autoridades locales en los temas de niñez, reforzando/generando las voluntades que permiten apuntar al desarrollo efectivo de sistemas locales de derechos;
- Acoger, informar, orientar y derivar a los beneficiarios respecto de la red;
- Contribuir en el sistema de registro y sistematización de la experiencia;
- Realizar informes psicosociales;
- Realizar intervención socio-familiar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulneración de derechos;
- Derivar a adultos responsables a centros de salud y otros;
- Despejar situación de vulneración de derechos en que se encuentra el niño, niña o adolescentes;
- Realizar Visitas domiciliarias;
- Realizar talleres enfocados al fortalecimiento de recursos personales de los usuarios;
- Asistir a audiencia a Tribunal de Familia.-
- Ingreso de información requerida a la plataforma SENAINFO (técnico-financiero)
- Realizar el proceso financiero de la oficina; rendiciones, cierre de mes entre otros, e informar de aquello a la Encargada de Programas Externos.
- Participar de supervisiones técnicas y financieras que realizan profesionales de SENAME.
- Comunicar al equipo de profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con los usuarios-as y redes.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos y seminarios programados".

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ECH/ARC/crc  
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes —
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 08 de Agosto de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Balmaceda N° 810 de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/07/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 3767 de fecha 24/07/2018.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar La cláusula Primera del contrato, a partir del mes de Julio de 2018, debiendo quedar como sigue:

**"PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA** bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Coordinadora de la Oficina de Protección de Derecho de la Infancia (OPD) Parral-Retiro- Longaví, realizando las siguientes labores necesarias no habituales:

- Coordinar con redes locales a fin de promover acciones con actores municipales y territoriales diversos, incentivando la colaboración y complementariedad;
- Reuniones técnicas con equipo de trabajo de OPD promoviendo una mirada de gestión territorial;
- Asesorar a las Autoridades locales en los temas de niñez, reforzando/generando las voluntades que permiten apuntar al desarrollo efectivo de sistemas locales de derechos;
- Acoger, informar, orientar y derivar a los beneficiarios respecto de la red;
- Contribuir en el sistema de registro y sistematización de la experiencia;
- Realizar informes psicosociales;
- Realizar intervención socio-familiar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulneración de derechos;
- Derivar a adultos responsables a centros de salud y otros;
- Despejar situación de vulneración de derechos en que se encuentra el niño, niña o adolescentes;
- Realizar Visitas domiciliarias;
- Realizar talleres enfocados al fortalecimiento de recursos personales de los usuarios;
- Asistir a audiencia a Tribunal de Familia.-
- Ingreso de información requerida a la plataforma SENAINFO (técnico-financiero)
- Realizar el proceso financiero de la oficina; rendiciones, cierre de mes entre otros, e informar de aquello a la Encargada de Programas Externos.
- Participar de supervisiones técnicas y financieras que realizan profesionales de SENAME.
- Comunicar al equipo de profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con los usuarios-as y redes.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos y seminarios programados".

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** La Personería de don Emilio Cisternas Hernández, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada por don  
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]

CATALINA ROCIO SOTO ESPINOZA  
C.N.I. [REDACTED]